



**APRUEBA CONDICIONES DE USO COWORK AUSTRAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 255**

**SANTIAGO, 04 OCT 2021**

**VISTO:** el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.255, que establece el Estatuto Antártico Chileno; y las resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, ley N° 21.105, creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como la secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 4 de la ley N° 21.105, corresponde a esta Cartera de Estado, entre otras, fomentar la investigación, básica y aplicada, y la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería agrícola, ciencias sociales, y artes y humanidades. En el desarrollo de esta tarea, debe fomentar el trabajo multi, inter y transdisciplinario y velar por un adecuado balance entre investigación inspirada por la curiosidad y aquella orientada por objetivos de desarrollo del país o sus regiones; generar, en coordinación con otros organismos públicos del Sistema,

y en función de los desafíos estratégicos del país y de las políticas públicas que lleve adelante, instancias de diálogo y coordinación con la comunidad científica, las universidades, las instituciones públicas o privadas que realizan investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica, y los demás actores del Sistema, incluyendo asociaciones de investigadores; fomentar la transferencia de resultados de investigación, conocimientos y tecnologías al sector público, los sectores productivos y la sociedad y, especialmente, promover y fortalecer la vinculación de las actividades de investigación y desarrollo con las necesidades sociales de las empresas y los sectores productivos; y, fomentar la vinculación, la colaboración y la cooperación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de los sectores de su cargo.

3. Que, por su parte, el artículo 13 de la ley N° 21.255, que establece el Estatuto Antártico Chileno, señala expresamente que serán funciones de esta Cartera de Estado promover planes estratégicos de desarrollo e investigación científica en relación a la Antártica y sus ecosistemas dependientes y asociados, en conformidad con los objetivos fijados en la Política Antártica Nacional y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, dentro del marco de su competencia velará por el tipo de investigaciones, estimulando la cooperación científica, así como el conocimiento de las labores que Chile realiza en la Antártica en la comunidad escolar, académica, científica y en la ciudadanía nacional e internacional.

4. Que, en este contexto, se instala en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el Cowork Austral, con base en la ciudad de Punta Arenas, destinado a estimular la cooperación científica y como parte del Plan Estratégico Nacional Antártico 2021, por lo que,

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE** condiciones de uso del Cowork Austral, las cuales se transcriben a continuación:

### **CONDICIONES DE USO DEL “COWORK AUSTRAL” DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA SEREMI DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

#### **1. PRELIMINAR**

La ley N° 21.105, creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como la secretaria de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Asimismo, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 4 de la ley N° 21.105, corresponde a esta Cartera de Estado, entre otras, fomentar la investigación, básica y aplicada, y la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería agrícola, ciencias sociales, y artes y humanidades. En el desarrollo de esta tarea, debe fomentar el trabajo multi, inter y transdisciplinario y velar por un adecuado balance entre investigación inspirada por la curiosidad y aquella orientada por objetivos de desarrollo del país o sus regiones; generar, en coordinación con otros organismos públicos del Sistema, y en función de los desafíos estratégicos del país y de las políticas públicas que lleve adelante, instancias de diálogo y coordinación con la comunidad científica, las universidades, las instituciones públicas o privadas que realizan investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica, y los demás actores del Sistema, incluyendo asociaciones de investigadores; fomentar la transferencia

de resultados de investigación, conocimientos y tecnologías al sector público, los sectores productivos y la sociedad y, especialmente, promover y fortalecer la vinculación de las actividades de investigación y desarrollo con las necesidades sociales de las empresas y los sectores productivos; y, fomentar la vinculación, la colaboración y la cooperación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de los sectores de su cargo.

Por otra parte, el artículo 13 de la ley N° 21.255, que establece el Estatuto Antártico Chileno, señala expresamente que serán funciones de esta Cartera de Estado promover planes estratégicos de desarrollo e investigación científica en relación a la Antártica y sus ecosistemas dependientes y asociados, en conformidad con los objetivos fijados en la Política Antártica Nacional y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, dentro del marco de su competencia velará por el tipo de investigaciones, estimulando la cooperación científica, así como el conocimiento de las labores que Chile realiza en la Antártica en la comunidad escolar, académica, científica y en la ciudadanía nacional e internacional.

Desde esta perspectiva es posible advertir que somos el país por donde ingresan la mayor cantidad de programas antárticos anualmente (22-23 países), alrededor de 1200 investigadores y logísticos, nacionales e internacionales, como consecuencia de que la ciudad de Punta Arenas es la más cercana al continente antártico (~1240 km), que cuenta con bienes y servicios para logística Antártica. El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación reconoce *la cercanía geográfica, e histórica, de Antártica y Magallanes*, e identifica que más que una “Puerta de Entrada” tenemos la ventaja y el potencial de ser (o transformar a Magallanes) en un “Polo de Desarrollo Científico y Tecnológico Antártico”. Esta ventaja comparativa se traduce en un potencial para atraer talento e inversión nacional e internacional para el desarrollo I+D+i.

En el marco de estas funciones se instala el Cowork Austral con base en Punta Arenas, para estimular la cooperación científica y como parte del Plan Estratégico Nacional Antártico 2021. La estrategia de internacionalización y el fortalecimiento de las alianzas claves con EEUU, UK, Corea y España, entre otros, permitirán un mejor uso de los recursos y mejorar la calidad científica.

## **2. OBJETO**

Las presentes condiciones de uso tienen por objeto establecer normas de funcionamiento óptimo, determinar los derechos, obligaciones y condiciones necesarias para el correcto uso de las instalaciones y servicios que ofrece el Cowork Austral del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante, Cowork Austral, y mantener las mejores condiciones de higiene y seguridad en pro de la comunidad científica que la necesite y se interese en este espacio.

## **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes condiciones de uso se aplicarán a todos los usuarios del Cowork Austral, sean estos, nacionales o internacionales, quienes tendrán la obligación de conocerlo y dar cumplimiento a las normas contenidas en él.

## **4. DEFINICIONES**

- a) Cowork Austral: Espacio Colaborativo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- b) Usuario: Toda persona que realiza actividad científica en el continente Antártico y en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que se encuentren de paso por la ciudad de Punta Arenas, y que pertenezcan a Programas Antárticos Nacionales de cualquier país asociado al Sistema del Tratado Antártico, o a instituciones científicas internacionales y nacionales, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica, que se encuentre registrado en la plataforma del Cowork Austral
- c) CDU: Corresponde al presente documento que establece las condiciones de uso del Cowork Austral.

## 5. UBICACIÓN Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El Cowork Austral se encuentra ubicado en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, esto es, en calle Croacia N° 135, comuna de Punta Arenas.

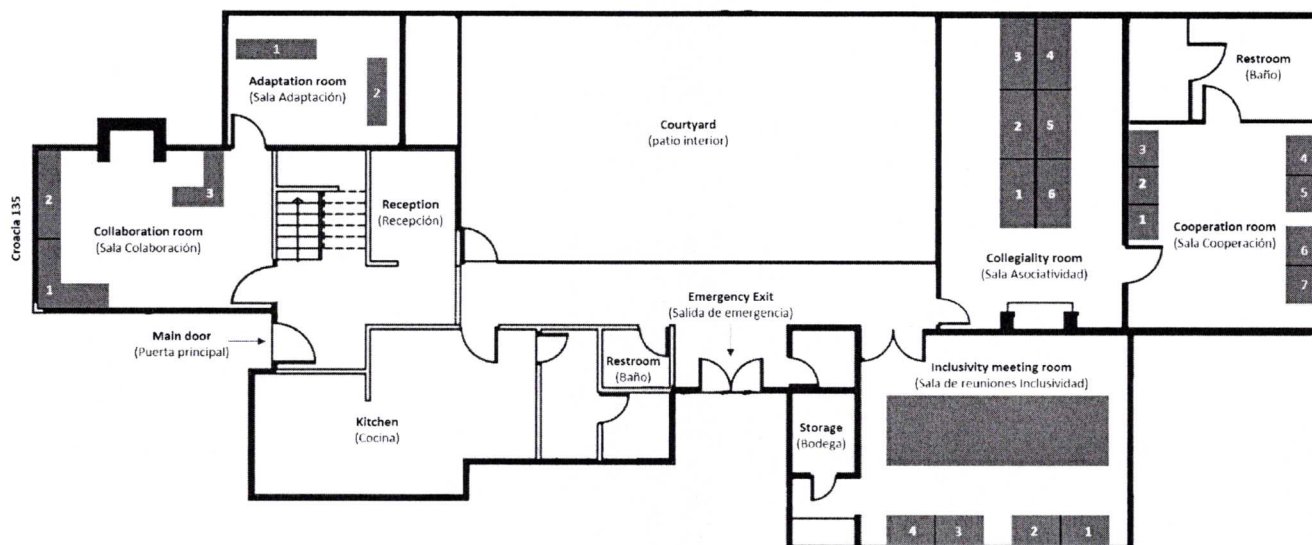
El Cowork Austral facilitará sus dependencias a sus usuarios durante 7 meses al año, entre los meses de octubre a abril, ambos inclusive, de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 horas y los viernes de 08:30 a 17:00 horas (horario local)

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias del Cowork Austral podrán destinarse en cualquier momento para el uso exclusivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de acuerdo a los requerimientos institucionales, lo cual será oportunamente comunicado.

## 6. ESPACIOS Y SERVICIOS

El Cowork Austral cuenta con los siguientes espacios:

- a) Sala de Colaboración: Espacio con estaciones de trabajo para 3 personas (1 escritorio y 1 mesón). Cada estación posee cajoneras, wifi, punto de red y basurero. Además, la sala posee una pizarra de uso compartido (incluye plumones y borrador).
- b) Sala de Asociatividad: Espacio con estaciones de trabajo para 6 personas (1 mesón). Cada estación posee cajonera con llave, wifi, punto de red y basurero. Además, la sala posee pizarras de uso compartido (incluye plumones y borradores), y un sofá.
- c) Sala de Cooperación: Espacio con estaciones de trabajo para 7 personas (3 mesones), y una mesa, máximo 8 personas en esta sala. Cada estación de trabajo posee wifi, punto de red y basurero.
- d) Sala de Adaptación: Espacio con estaciones de trabajo para 2 personas (2 escritorios). Cada estación posee wifi, punto de red, basurero y cajonera con llave. Además, la sala posee una pizarra de uso compartido (incluye plumones y borrador).
- e) Sala de Reuniones Inclusividad: Sala de reuniones con capacidad para 10 personas con sistema de video-conferencia disponible para todos los usuarios que reserven el servicio. Además, cuenta con 4 estaciones de trabajo temporales.
- f) Recepción: Oficina de atención de usuarios, destinado para realizar registro de usuario, reserva y check-in de espacios.
- g) Cocina: Espacio destinado para el consumo de alimentos. Cuenta con electrodomésticos necesarios para su uso. La ocupación de este espacio dependerá de las disposiciones sanitarias vigentes a la fecha de uso.
- h) Patio Interior: Espacio para descanso, esparcimiento y recepción de llamadas telefónicas. También está destinado para consumo de alimentos y bebidas.
- i) 2 baños de uso compartido de todos los usuarios.



El Cowork Austral ofrece los siguientes servicios a los usuarios

- Espacio para reuniones (*Meeting room*): Sala de reuniones con capacidad para 12 personas que ofrece sistema de videoconferencia, proyector, pantalla y 4 estaciones de trabajo temporales. Esta sala puede ser reservada por hora con un máximo de 4 horas continuas por usuario, dependiendo de su plan y según disponibilidad.
- Oficina privada (*Private office*): Oficina dedicada para trabajar por periodos largos de tiempo de días a semanas (6 semanas máximo) con estaciones de trabajo para 2 personas. Posee wifi, punto de red, basurero, cajonera con llave y pizarra (incluye plumones y borrador).
- Escritorio permanente (*Dedicated desk*): Los usuarios pueden usar un escritorio de uso exclusivo por períodos de tiempo entre 1 a 5 días. La reserva puede ser renovada dependiendo del plan y según disponibilidad. El servicio ofrece wifi, punto de red, basurero, cajonera con llave y pizarra.
- Escritorio temporal (*Hot desk*): Los usuarios pueden usar un espacio de trabajo, en una sala compartida, por periodos cortos de tiempo, es decir, entre 1 a 8 horas. La reserva puede ser renovada dependiendo del plan y según disponibilidad. El servicio ofrece wifi, punto de red, basurero y pizarra.
- Espacios de trabajo grupales (*Team workspaces*): Una sala para uso de grupos de hasta 7 personas (mínimo 3) que puede ser reservada por un usuario o jefe de grupo. La reserva puede ser por 4 u 8 hrs. La sala para grupos posee escritorios, mesones, pizarra, puntos de red y wifi.
- Oficina Virtual: El Cowork Austral dispondrá para sus usuarios el servicio de recepción, notificación y entrega de correspondencia dependiendo de la disponibilidad.
- Servicio de Internet: Cowork Austral cuenta con servicio de internet gratis (puntos de Red y/o Wifi) para todos los usuarios.

## 7. NORMAS DE USO

### 7.1. DEL REGISTRO DE USUARIOS, RESERVA Y USO DE SERVICIOS

- Registro de usuario: Quienes deseen ser usuarios deberán registrarse a través de la plataforma del Cowork Austral, aceptando las normas y obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- Todo registro será verificado y confirmado por la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Luego de la verificación, pasará a ser "Usuario del Cowork". Al registrarse, el usuario acepta este reglamento y las condiciones de uso del servicio reservado.

- c) Reserva de servicios: Para acceder a los servicios entregados por el Cowork Austral, todo usuario deberá reservar los servicios a través de la plataforma del Cowork Austral. Excepcionalmente, la reserva también podrá realizarse vía e-mail: [cowork@minciencia.gob.cl](mailto:cowork@minciencia.gob.cl), vía telefónica o vía presencial en el caso que sea necesario.
- d) Ingreso/check-in: Una vez realizada la reserva del servicio, al ingreso el usuario deberá realizar el check-in, registro de entrada. En ella la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena hará entrega de las llaves y dará las indicaciones correspondientes al uso del espacio.
- e) Salida/check-out: Al retirarse de forma definitiva de las instalaciones (por finalización de uso de servicio u otro motivo), el usuario debe realizar el check-out en la recepción, haciendo entrega de las llaves y demás elementos que le hubieren sido entregados.
- f) No podrán ingresar al Cowork Austral aquellos usuarios cuyo registro no sea confirmado por la administración del Cowork.

## **7.2. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

- a) Cada usuario activo es responsable de su comportamiento y del buen uso del mobiliario. Los espacios físicos, el mobiliario, los equipos y demás componentes del Cowork, deben ser cuidados para garantizar la conservación de estos. Se prohíbe retirar los implementos, rayar las mesas y cambiar de lugar el mobiliario. En el caso de notar un accidente, daño o defecto eléctrico, mecánico, en las tuberías, en la calefacción o en algún aparato de las instalaciones, el usuario debe informarlo a la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena inmediatamente.
- b) Al salir deberá dejar la sala limpia, ordenada y avisar a la funcionario/a en oficina de recepción para realizar el proceso check-out.
- c) Los usuarios deberán respetar las normas de funcionamiento y mantener una adecuada conducta, tanto hacia los funcionarios, como hacia los demás usuarios del servicio, debiendo acatar las instrucciones que al efecto impartan los encargados del cowork.
- d) Los usuarios podrán estudiar y trabajar colaborativamente, debiendo respetar los deberes y obligaciones establecidos en este documento.
- e) Los recintos del Cowork Austral no podrán ser utilizados para realizar actividades de otra índole, distinta a las funciones que le son propias, a menos que sean autorizadas expresamente.
- f) Se prohíbe estrictamente realizar cualquier tipo de actividad comercial en las dependencias del cowork.
- g) Todo residuo (papeles, envases, botellas, etc.), debe ser depositado en los basureros. Se prohíbe botar basura al suelo.
- h) Se prohíbe el ingreso al inmueble de sustancias o materias húmedas, infectas, malolientes, o inflamable que puedan provocar molestias a los demás usuarios.
- i) Está prohibido fumar (Ley N°20.660), e ingerir sustancias ilícitas en las instalaciones.
- j) No se permiten animales en las instalaciones del Cowork.
- k) Los pasillos, salidas, entradas y escaleras no deben ser obstruidas o usadas de ninguna otra manera.
- l) El Cowork no se hace responsable por los artículos personales de los usuarios, sin embargo, en el caso de encontrar objetos y/o artículos olvidados estos se guardarán por un período de un mes en la instalación y deberá contactarse con la oficina de recepción y/o a través de la plataforma del cowork.
- m) Queda absolutamente prohibido a los usuarios tener conductas discriminatorias y/o realizar alguna acción que pueda ser entendida como acoso respecto de los demás usuarios y/o funcionarios del lugar.
- n) El Cowork no se hace responsable por ninguna pérdida de datos o información, como resultado de interrupción del servicio de internet, punto red o wifi. El Usuario es responsable de proteger

su propio computador, equipamiento, datos e información de daños o interferencias, incluyendo, pero no limitado a virus y malwares.

### **7.3. CONSUMO DE ALIMENTO AL INTERIOR DEL COWORK**

En relación con el consumo e ingreso de alimentos y/o bebestibles, los usuarios sólo podrán consumir alimentos y/o bebestibles en el patio interior o en la cocina, lugares habilitados para esta actividad.

El usuario debe rotular y agregar su nombre al alimento y/o bebestibles que guarde en el refrigerador. El Cowork se reserva el derecho de eliminar cualquier producto del refrigerador que no esté rotulado como se solicita o descompuesto.

No se puede cocinar en las instalaciones, solo se puede usar la cafetera, hervidor y el microondas.

No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas ni de sustancias psicotrópicas al interior de las dependencias del Cowork Austral.

Con todo, el consumo de alimentos al interior de las dependencias del Cowork Austral dependerá de la reglamentación sanitaria vigente a nivel nacional, que emita el Ministerio de Salud de Chile.

### **7.4. PROTOCOLO COVID-19**

El protocolo Covid-19 estará sujeto a las normas de uso de espacios cerrados que determine el Ministerio de Salud de Chile. En atención a este criterio, el Cowork Austral atenderá siempre que dichas instrucciones sanitarias se lo permitan, con el número de asistente y/o aforo permitido, y requerirá la documentación y antecedentes que establezca la autoridad sanitaria al respecto.

Con todo, el usuario deberá siempre utilizar mascarilla dentro de las dependencias del Cowork, tomarse la temperatura, aplicar alcohol gel en sus manos y mantener el espacio limpio.

### **7.5. PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA**

En caso de un siniestro o accidente que requiera activar el protocolo de emergencia y seguridad, los usuarios deberán:

- a) Salir del recinto y dirigirse a la zona de seguridad.
- b) En caso de incendio, deberán utilizar los extintores dispuesto en las dependencias.
- c) En caso de emergencia eléctrica, deben informar a la brevedad, a fin de cortar el suministro eléctrico.

Asimismo, los usuarios deberán dar cumplimiento a las demás instrucciones que se dicten al respecto por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

### **7.6. SANCIONES**

Los usuarios del Cowork Austral que incumplan cualquiera de las obligaciones y deberes establecidos en el presente Reglamento, serán objeto de las sanciones que se indican a continuación:

- a) Expulsión del recinto por la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- b) Suspensión temporal de la calidad de usuario, hasta por el plazo de 1 año, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- c) Eliminación del registro de usuarios y prohibición permanente de ingresar al Cowork Austral.

El usuario que sea sorprendido hurtando, dañando la propiedad o cometiendo cualquier otro hecho ilícito o impropio, será expulsado inmediatamente del cowork, prohibiéndose su ingreso al recinto de forma permanente y será bloqueado del registro de usuarios.


Cualquiera de las sanciones descritas será aplicado por la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Las sanciones impuestas podrán ser objetadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, ante la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

## DISPOSICIONES FINALES

1. La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá modificar el reglamento y suspender o discontinuar los servicios por cualquier razón y en cualquier momento. Sin embargo, el Cowork notificará a los usuarios los motivos de suspensión de los servicios, excepto en los casos de mantención o emergencia. A su vez, se reserva la facultad de restringir o impedir el acceso a sus recintos cuando la demanda por dichos servicios sea de tal magnitud que dificulte la prestación en condiciones adecuadas, o si las circunstancias así lo ameritan, o bien, si los espacios se encuentran ocupados.
2. El usuario que requiera mayor orientación, o que desee hacer presente algún reclamo, debe comunicarse con la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a través del email [cowork@minciencia.gob.cl](mailto:cowork@minciencia.gob.cl).

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE  
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes